



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del expediente **SUP-JDC-1006/2025**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-1356/2025**.

Los proyectos de referencia, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-1006/2025. Incidente de incumplimiento de sentencia.
ÚNICO. Es infundado el incidente de incumplimiento de sentencia.

SUP-JDC-1356/2025. Acuerdo de Sala.
PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para resolver el presente juicio, atendiendo a la consulta formulada por la Sala Regional Monterrey.

SEGUNDO. No se actualiza conocer directamente del presente medio de impugnación, al no cumplirse el principio de definitividad y no justificarse el salto de instancia.

TERCERO. Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en Derecho proceda.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **mayoría de votos**, con las precisiones siguientes:

- En el **SUP-JDC-1006/2025** con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.
- En el **SUP-JDC-1356/2025** con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y el voto concurrente de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

A las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:28/02/2025 04:02:24 p. m.
Hash:✔ZXPpAEVpUiXGnCJoM4w6yOc1+Grk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:28/02/2025 03:57:39 p. m.
Hash:✔57Omyg8H+VKzYQ44SiNPyXm6VYA=